SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 18 de Septiembre de 2023 a las 08:45:27 am

El documento OFICIO Nro 609 del 07-09-2023 de JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-7368 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-39559

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

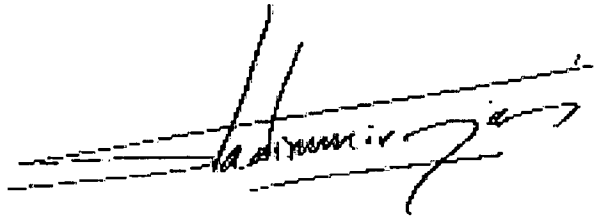
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____.

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 609 del 07-09-2023 de JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA de DUITAMA

RADICACION: 2023-074-6-7368

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 12:

176074767

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-7368**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUZ ANLLY SERRA SERRANO SALCEDO
OFICIO No.: 609 del 07/09/2023 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA de
MATRICULAS: 074-123875
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	$	24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 14/09/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRA
Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 12.

17

No. RADICACIÓN: **2023-074-1-39559**

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-7368
MATRICULA: **074-123875**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUZ ANLLY SERRA SERRANO SALCEDO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 45
14/09/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

MULTIPAGAS DUITAMA
CR 16 N 14 58
C.UNICO: 3007023374 TER: 11110900
RECIBO: 012528 RRN: 020356
RECAUDO APRO: 165685
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000004562087956

VALOR $ 45.400
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Número de convenio 85786

Referencia de pago 4562087956

PAGOS SEGUROS POR Wompi

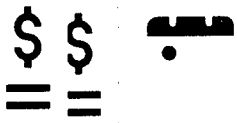
Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$45.400 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 15 de septiembre a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 4562087956

PAGOS SEGUROS POR Wompi

J. 7015
V=$175.400

DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Oficio Civil No. 609
7 de septiembre de 2023

Doctor
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador de Instrumentos Públicos
Carrera 19 No. 16 - 31
Duitama - Boyacá

PROCESO:	EJECUTIVO	
RADICACIÓN:	152383103-003-2023-00090-00	
DEMANDANTE:	LUZ ANLLY SERRA SERRANO SALCEDO	C.C. 46.451.114
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAN MARTÍN S.A.S.	NIT. 901461151-1
	JULIO ABSALÓN PINZÓN BOLIVAR	C.C. 74.375.106
	VIVIANA SAAVEDRA MALPICA	C.C. 46.458.059

Por medio de la presente y dando cumplimiento a la providencia de fecha 31 de agosto de 2023, me permito comunicarle que este despacho judicial decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-123875, de propiedad de JULIO ABSALÓN PINZÓN BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.375.106. Lo anterior para que se sirva inscribir la mencionada medida cautelar y proceda a remitir al correo institucional del juzgado el certificado de libertad y tradición al que hace alusión el numeral 1° del artículo 593 del CGP.

Cordialmente,

(Firma electrónica)
NELSI OMAIRA MORALES MANRIQUE
Secretaria.

Firmado Por:
Nelsi Omaira Morales Manrique
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica

Gmail

Juan David Perico Rodriguez <jdpericor@gmail.cor

PROCESO EJECUTIVO No. 152383103-003-2023-00090-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Duitama <j03cctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co> 11 de septiembre de 20: 14:

Para: Juan David Perico Rodriguez <jdpericor@gmail.com>, Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>

Doctor
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador de Instrumentos Públicos
Carrera 19 No. 16 - 31
Duitama, Boyacá

Por medio de la presente y dando cumplimiento a la providencia de fecha 31 de agosto de 2023, remito los Oficios Civiles No. 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614 y 615, con copia al apoderado para su respectivo trámite.

Cordialmente,

MARTHA EMILCE CÁCERES RAMÍREZ
Citadora

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización expl cita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

29 adjuntos

- **2023-00090 Oficina Registro 074-8071.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-54345.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-54347.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-106297.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-106298.PDF** 41K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-123870.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-123871.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-123874.PDF** 35K
- **2023-00090 Oficina Registro 074-123879.PDF** 41K